

Resolución Directoral Regional

№ 3917 -2019-DRELM

Lima, 16 Set. 2019

VISTOS: El Expediente N° URH-GRH2019-INT-0008086, el Informe № 997-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 1273-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene como objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que "El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada *"Normas que regulan el procedimiento*ódigo: 11091952

Clave : 3F79



para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante, la Norma Técnica);

Que, conforme el numeral 5.4.3 de la Norma Técnica "Los integrantes del Comité de Evaluación para el procedimiento de encargo de cargos directivos de IE y de especialistas en educación son:

- a) El Director o Jefe de Gestión Institucional de la DRE o UGEL o quien haga sus veces; quien lo preside (El Director de Gestión Institucional de la DRE, o quien haga sus veces, para la evaluación del cargo de especialista en educación DRE y el Jefe de Gestión Institucional de la UGEL, o quien haga sus veces, para el cargo de Director de IE y especialista en educación de UGEL).
- b) Director de lE pública de la jurisdicción, de la más alta escala magisterial.
- c) El Jefe de Personal de la DRE o UGEL, según corresponda, o el que haga sus veces.";

Que, asimismo, el numeral 5.4.4 de la citada Norma Técnica establece que "Se debe designar por lo menos dos (02) miembros alternos por cada Comité de Evaluación, que tenga similares características que la de los miembros titulares (...)";

Que, bajo esa premisa, mediante Resolución Directoral Regional № 005335-2018-DRELM, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana resolvió conformar el Comité de Evaluación para el Procedimiento de Encargo de Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para el periodo 2019, conforme se detalla en la citada Resolución;

Que, mediante Informe № 997-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 12 de julio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos concluye que se debe emitir la resolución de reconformación de Comité de Evaluación para el Procedimiento de Encargo del Cargo de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el periodo 2019, por lo que procede a proponer a los integrantes del mencionado Comité;

Que, mediante Informe N° 1273-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito de la culminación de encargatura y renuncias de los servidores que conformaban el referido Comité de Evaluación, y en concordancia con lo señalado por el órgano técnico, a través del Informe N° 997-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 12 de julio de 2019, considera que es procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe la reconformación del referido Comité;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación para el Procedimiento de Encargo de Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conformado por la Resolución Directoral Regional N° 005335-2018-DRELM, de fecha 16 de noviembre de 2018, para el periodo 2019, conforme se detalla:

JUAN CARLOS LI QUISPE Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	PRESIDENTE
PASCUAL COTRINA PARRA Director de la I.E. N° 1128 "SAN LUIS" Unidad de Gestión Educativa Local N° 07	MIEMBRO
GLORIA PATRICIA PRIALÉ FABIÁN Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	MIEMBRO
WILTER OJANAMA MOSQUEDA Responsable del Equipo de Estadística y Monitoreo	MIEMBRO ALTERNO
JANET LOZANO POLO Abogada de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	MIEMBRO ALTERNO

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes de la comisión reconformada, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM KJHL/J.OAJ WJGM/C.OAJ grrb/e.oaj